REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0467 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 DIC 2020

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0750-2019/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 05 de setiembre del 2019; Contrato N° 004-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-CS, de fecha 11 de diciembre de 2019; Resolución Directoral Regional N° 108-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 10 de febrero de 2020; Resolución Directoral Regional N° 074-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 22 de enero de 2020; Resolución Directoral Regional N° 0121-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 17 de febrero de 2020; Resolución Directoral Regional N° 0198-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 21 de agosto de 2020; Carta N° 012-2020/MSCS de fecha 14 de septiembre de 2020; Carta N° 036-2020/ING.RKJG de fecha 08 de octubre de 2020, Oficio N° 559-2020/GRP-440000-440010 de fecha 09 de octubre de 2020, Carta N° 016-2020/MSCS de fecha 30 de octubre de 2020, Carta N° 037-2020/ING.RKJG de fecha 08 de octubre de 2020; Informe Nº 158-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de Diciembre de 2020 se Aprueba la Liquidación Técnica Financiera, Informe Nº 161-2020/GRP-440010-440014 del 18 de Diciembre del 2020 el Director encargado de la Dirección de Caminos aprueba la Liquidación Financiera del Servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)";***

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las carreteras departamentales, siendo necesario la ejecución del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369"***

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0750-2019/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 05 de setiembre del 2019, se aprobaron los Términos de Referencia para

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0467 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 DIC 2020

la contratación del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"***

Que, mediante Contrato N° 004-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-CS, de fecha 11 de diciembre de 2019, se efectuó la contratación para la ejecución del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"***, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Contratista Merly Solbey Córdova Salazar, por un monto de Cuatrocientos cuatro Mil Ochocientos ochenta y cinco y 93/100 Nuevos Soles (S/. 404,885.93), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 108-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 10 de febrero de 2020 se designa a la Ingeniera Rocío Karin Jaramillo García como supervisor del servicio ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369"***

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 074-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el cronograma de ejecución de servicio, cronograma valorizado y PERT-CPM del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"***;

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 0121-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó el Cronograma de Ejecución Acelerado del Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)".***

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0198-2020/Gobierno Regional Piura-DRTyC-DR, de fecha 21 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité de Recepción; siendo recepcionada el 08 de septiembre sin observación alguna;

Que, mediante Carta N° 012-2020/MSCS de fecha 14 de septiembre de 2020; el Contratista presenta la Liquidación Técnica Financiera del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)".***

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0467 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 DIC 2020

Que, con Carta N° 036-2020/ING.RKJG de fecha 08 de octubre de 2020, el Ingeniero Supervisor emite su revisión observando la Liquidación Técnica Financiera del Servicio, recomendando se notifique al contratista para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Oficio N° 559-2020/GRP-440000-440010 de fecha 09 de octubre de 2020; se notifica al contratista, para que subsane las observaciones indicadas en un plazo de 03 días calendario de recibida la notificación y con Carta Nº 016-2020/MSCS de fecha 30 de Octubre de 2020, la Contratista Alcanza el levantamiento de Observaciones a Liquidación Técnica Financiera.

Que, con Carta N° 037-2020/ING.RKJG de fecha 25 de noviembre de 2020, el Ingeniero Supervisor emite su Conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio, recomendando pagar al contratista el saldo a favor de S/.40,488.59 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 59/100 Soles); por concepto de garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 158-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 17 de Diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos la Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del mencionado Servicio.

Informe Nº 161-2020/GRP-440010-440014 del 18 de Diciembre del 2020 el Director encargado de la Dirección de Caminos aprueba la Liquidación Financiera del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)",** al estar conforme y se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de Enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA - TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N (HUARMACA) DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS – TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)",*** relacionado al Contrato N° 004-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de diciembre de 2019, ejecutada por la Contratista MERLY SOLVEY CORDOVA SALAZAR, conteniendo la

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0467 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 DIC 2020

documentación requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, conforme al detalle del ANEXO N°01.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"***, relacionado al Contrato N° 035-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 de diciembre de 2015, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 40,488.59 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 59/100 Soles), correspondiente a la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, a la oficina de Administración que el Costo Total Referencial del Servicio: ***"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CON CODIGO DE RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE – LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS- EMPALME PE-3N-(HUARMACA), TRAMO: TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43 +850 AL 61+369)"***, relacionado al Contrato N° 004-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de Diciembre de 2019 fue de S/. 404,885.93 (Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 93/100 Soles) que incluye todos los Impuestos de Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, contratista MERLY SOLVEY CORDOVA SALAZAR sito en Mz. E Lote 8 Urbanización Bancarios II Etapa - Piura.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

ANEXO N°01

LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE SERVICIO

SERVICIO	:	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA – TUNAS – TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS –TOLINGAS – EMP. PE-3N (HUARMACA) (KM. 43+850 – 61+369)"
ENTIDAD CONTRATANTE	:	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
CONTRATISTA	:	MERLY SOLBEY CORDOVA SALAZAR
SUPERVISION	:	Ing. Rocío Karín Jaramillo Garcia CIP N°138308
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 499,859.17 soles (CON IGV)
MONTO CONTRATADO	:	S/. 404,885.93 (CON IGV)
MONTO CONTRATADO	:	S/. 343,123.67 (SIN IGV)

			COSTO FINAL DEL SERVICIO	MONTO PAGADO (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
A.	VALORIZACIONES (SIN IGV):		343,123.67	343,123.67	0.00
-	Valorización N° 01 - Desde 20/12/2019 al 31/12/2019	S/.	0.00		
-	Valorización N° 02 - Desde 01/01/2020 al 31/01/2020	S/.	34,652.06		
-	Valorización N° 03 - Desde 01/02/2020 al 05/03/2020	S/.	308,471.61		
	Saldo por valorizar	S/.	0.00		
B.	REAJUSTES:		0.00	0.00	0.00
	Coeficiente de Reajuste		0.000		
	Reajuste		0.00		
	Valorización reajustada		0.00		
C.	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES:		0.00	0.00	0.00
1	Deducción del Reajuste que no corresponde		0.00		
2	Deducciones que no correponden por el Adelanto Directo		0.00		
3	Deducciones que no correponden por el Adelanto de Materiales		0.00		
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)				0.00
D.	AMORTIZACIONES:		0.00	0.00	0.00
1	Amortización del Adelanto Directo		0.00		
2	Amortización del Adelanto de Materiales		0.00		
	VALORIZACION NETA		343,123.67	343,123.67	0.00
	COSTO DIRECTO DEL SERVICIO		343,123.67	343,123.67	0.00
	IGV 18.00%		61,762.26	61,762.26	0.00
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO		404,885.93	404,885.93	0.00
F.	PENALIDADES (M):		31,167.00	31,167.00	0.00
1	Por NO APERTURA del cuaderno de servicio dentro de los plazos		6,862.47		
2	Por MORA		24,304.53		
	Descuentos		31,167.00		
	IGV 18.00%		5610.06		
	TOTAL DESCUENTOS POR PENALIDADES		36,777.06	36,777.06	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : 0.00